



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033 -2022-MDP

Paucarpata, 23 de Febrero del 2021

VISTOS: El Informe N° 00033-2022-OPMI/MDP de la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, y Memorando N° 00036-2022-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 00033-2022-OPMI/MDP de la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del distrito de Paucarpata- Arequipa, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.

Que, el objetivo general de esta aprobación es promover el desarrollo humano, competitivo, sostenible y equitativo del distrito de Paucarpata, en busca de mejores condiciones de vida para sus habitantes.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el artículo 16 inc. 16.4-Anexo 6. De la Directiva N° 0012019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que las OPMI, registran el diagnóstico de brechas de infraestructura de accesos a servicios, cuando correspondan, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06, Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone y solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones 2023-2025, para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, con Memorandum N° 00036-2021-ALC-MDP, del despacho del Alcaldía señala que deberá proyectarse la resolución que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025 DEL DISTRITO DE PAUCARPATA- AREQUIPA, DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Racionalización, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA

[Handwritten signature]
Abel Fariña A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA
[Handwritten signature]
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE